



REUNIDOS

De una parte Doña Aida Castillejo Parrilla, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

De otra parte _____ en representación de la Plataforma de Teatro Amateur de Rivas Vaciamadrid con CIF G-01949338 y con domicilio a efectos del presente acuerdo en _____ Rivas Vaciamadrid.

Deciden aprobar un *CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL* en los términos siguientes, y en consecuencia:

EXPONEN

PRIMERO.- Es intención de la Concejalía de Cultura fomentar la cultura en todas sus manifestaciones, para lo cual establecerá los acuerdos necesarios con las asociaciones y colectivos culturales que coadyuven a la consecución del fomento y extensión en cualquier campo de la cultura, siempre en beneficio de la ciudad de Rivas y su ciudadanía.

SEGUNDO.- La Concejalía de Cultura incentivará la participación de cuantos agentes culturales desarrollen sus proyectos en el municipio.

TERCERO.- La Concejalía de Cultura de Rivas Vaciamadrid, reconociendo la importante trayectoria de los diferentes grupos de teatro amateur ripenses que conforman esta plataforma, los cuales han venido representando desde hace años a nuestro municipio por todo el territorio nacional, y deseando que así siga siendo, tiene la voluntad de poner los mecanismos necesarios para que dicha Plataforma continúe desarrollando tan encomiable labor como embajadora, social y cultural.





CUARTO.- Con el ánimo expresado de seguir apoyando a los grupos de teatro amateur en la andadura iniciada como Plataforma de Teatro Amateur de Rivas Vaciamadrid (en adelante, PLATEAR), se plantea la firma del presente convenio de colaboración siguiendo los procedimientos administrativos previstos para tal fin.

Por todo lo expuesto, las partes consideran conveniente la firma de este *CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL para el año 2023*, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento facilitará para otras actividades relacionadas con el ámbito teatral otros espacios escénicos de formato parecido o similar a un salón de actos del tamaño al del CERPA, Casa de Asociaciones, Casa más Grande, Centro Socio Comunitario Che Guevara incluso espacios de calle debidamente organizados con la finalidad de realizar programaciones complementarias como pudieran ser: microteatros, performances, monólogos, cuentacuentos, para la realización de actividades en los citados espacios municipales y así dinamizar la cultura en los distintos barrios de nuestra ciudad así como en la sala de la Cooperativa Covibar o los espacios que ésta pudiera disponer según CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMDRID Y LA COOPERATIVA COVIBAR.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento facilitara espacios de ensayo adicionales que estén disponibles, haciendo de interlocutor con las concejalías correspondientes, para coordinar el uso de dichos espacios. Así mismo facilitará hasta un máximo de 5 usos, una sala equipada técnicamente para el intercambio de grupos teatrales,



siempre y cuando estén disponibles y no interfiera con la programación estable de la sala.

TERCERA.- La Concejalía se compromete a que la Plataforma de Teatro Amateur de Rivas Vaciamadrid pueda disponer del apoyo, interlocución y colaboración de una persona del equipo de programación cultural para facilitar una relación fluida con la concejalía, que en todo caso mantendrá canales abiertos de comunicación con Platear.

CUARTA.- La Plataforma de Teatro Amateur de Rivas Vaciamadrid asume la presentación y dinamización de la Gala de clausura del FESTEAF, en coordinación con la Concejalía de Cultura.

QUINTA.- Platear pone a disposición del Ayuntamiento representantes de sus grupos para formar parte de los jurados que puedan ser solicitados por parte del Ayuntamiento.

SEXTA.- A propuesta de la Concejalía de Cultura, Platear, en la medida de sus posibilidades, colaborará con ésta en la organización, planificación y/o ejecución de actividades relacionadas con su ámbito de actuación (espectáculos, galas, debates, charlas monográficas y talleres formativos y divulgativos, como el Laboratorio Teatral)

SEPTIMA.- Platear se compromete a presentar un calendario con una previsión de horarios, días y necesidad de espacios que serán cedidos por el Ayuntamiento, en función de su disponibilidad, para que los asociados de PLATEAR puedan realizar las actividades planteadas estatutariamente para la consecución de su fin. Platear se obliga a mantener las instalaciones en perfecto estado de uso, y a colaborar con el personal del centro para su cuidado y mantenimiento.



OCTAVA.- Platear siempre mantendrá el nombre de Rivas Vaciamadrid en su denominación, cuando realice actuaciones dentro y fuera del municipio.

NOVENA.- Reconocer como únicos y exclusivos interlocutores/representantes de Platear a la persona o personas que constituyen la Junta Directiva, que democráticamente decidan los miembros de la Plataforma, de acuerdo a los estatutos de la misma. Las personas que representen al conjunto de grupos que forman Platear se comprometen a consultar a la Concejalía cualquier eventualidad no recogida en el presente acuerdo.

DECIMA.- Dar a conocer este acuerdo entre la Plataforma y la Concejalía de Cultura a todas las personas interesadas, así como a presentar públicamente el alcance de este compromiso a todos los integrantes de Platear, previo a su firma.

DECIMOPRIMERA.- Toda la publicidad que se haga sobre la programación referida en el presente Convenio deberá contener las imágenes corporativas tanto del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid como de PLATEAR, y se ajustará a lo especificado en el Anexo II.

El Ayuntamiento apoyara en la difusión de actividades de PLATEAR a través de los medios de comunicación de los que dispone.

DECIMOSEGUNDA.- Cualquier litigio sobre la interpretación y desarrollo del presente Convenio se entenderá siempre sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

DECIMOTERCERA.- La duración del presente convenio será de enero a diciembre del año 2023. Dentro de las limitaciones legales y presupuestarias, la Concejalía de Cultura subvencionará a Platear con (Anexo III):

9.500,00 € destinada a satisfacer los gastos relacionados con:



- FESTEAF (Gala de clausura)
- Grabaciones
- Laboratorio Teatral (Talleres formativos y divulgativos)

2.000,00 € en gastos relacionados con:

- Locales

DECIMOCUARTA.- La Concejalía de Cultura y Fiestas se compromete a aportar para el desarrollo del convenio una aportación económica, la cual será emitida en un pago único a la firma del convenio y cuyo gasto será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas antes del **15 de diciembre** del año 2023.

DECIMOQUINTA.- La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 15 de diciembre de 2023.

Documentación justificativa a presentar:

1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
3. Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto.



4. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto: identificación del acreedor, nº factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
5. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica (factura), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición (salvo casos concretos, llevarán fecha comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre del 2023)
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, NIF, domicilio, tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, etc. que lleven a determinar la base imponible.
4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
5. Importe total de la factura.

Pago de las facturas: No se admitirán los certificados, debe tratarse de documentos análogos como autoliquidaciones. Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:



- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.



- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.
- Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

Nunca será objeto de ser subvencionado en este convenio material inventariable.

De igual forma la entidad está obligada a presentar Declaración Responsable de cesión de espacios para poder hacer uso de los mismos.

DECIMOSEXTA.- Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2023.



RIVAS VACIAMADRID

Cultura y Fiestas

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman en Rivas Vaciamadrid a 6 de julio de 2023 por duplicado ejemplar.

La Alcaldesa Presidenta

Por PLATEAR

Firmado por
CASTILLEJO PARRILLA
AIDA -
el día 11/07/2023
con un certificado
emitido por AC
Sector Público

Aida Castillejo Parrilla

Doy fe. La Secretaria General Accidental

GOMEZ
MERINO
SILVIA - DN

Silvia Gómez Merino

ANEXO I

HISTORIAL PLATAFORMA DE TEATRO AMATEUR DE RIVAS VACIAMADRID (PLATEAR)

En la primavera de 2020 diez grupos de teatro aficionado de Rivas, deciden formalizar la unión que ya venía siendo operativa desde dos años atrás, y lo hacen con la denominación de Plataforma de Teatro Amateur de Rivas Vaciamadrid (en adelante, PLATEAR) como agrupación de asociaciones culturales sin ánimo de lucro. Las asambleas de constitución de PLATEAR se realizaron en septiembre del 2020, y fue constituida por las asociaciones que se relacionan:

- Asociación Artes Escénicas y Audiovisuales A Rivas el Telón.
- Babylon Teatro.
- Asociación Cultural Unicornio Azul Clarito.
- Asociación Cultural de Artes Escénicas Cuenta y Exagera
- Asociación Teatral LaTEAdeTRO
- Asociación Le Mirage 2012 Asociación Artes Escénicas
- Mamántula Producciones
- Asociación cultural Sueña Teatro Rivas
- Twister Teatro
- Unicornio Teatro

Uno de los objetivos de esta unión de grupos es: Llevar el nombre de Rivas por todo el territorio nacional a través de sus trabajos, cuya calidad ha quedado acreditada por los múltiples e importantes premios de teatro obtenidos. De los 10 grupos que forman PLATEAR, 7 llevan bagaje de 123 premios y 56 nominaciones, tanto en certámenes locales como nacionales. Y los otros 3 son la cantera de donde nos nutrimos el resto de grupos, formados por jóvenes.

Crear y presentar proyectos propios con la participación colectiva de los grupos que integran la plataforma, organizar espectáculos, congresos debates, talleres o cualquier actividad o evento relacionado con el teatro aficionado, siempre en colaboración con la administración local es una de nuestras finalidades.

ANEXO II

IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Se enviará enlace para utilizar archivo AI o PDF para impresión y PNG o JPG para digital.



**ANEXO III**

La concejalía de Cultura y Fiestas se compromete a aportar para el desarrollo del convenio mencionado **una cantidad económica de 11.500,00 €**, emitida en un **pago único a la firma del convenio**, los cuales deberán ser justificados mediante presentación de las correspondientes facturas antes del **15 de DICIEMBRE del 2023** según establece la legislación vigente.

Estos gastos habrán de desglosarse de la siguiente forma:

APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID		
CONCEPTO DEL GASTO	TIPOLOGÍA DE GASTOS	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
Gastos derivados de la realización de eventos culturales	Facturas destinadas a satisfacer los gastos de FESTEAF, grabaciones y laboratorio teatral, y todos aquellos conceptos que sean necesarios para el normal desarrollo de los programas de la Asociación.	9.500,00€
Gastos derivados en locales	Facturas destinadas al pago de alquileres, agua, luz, etc	2.000,00€
TOTAL		11.500,00€

Y proviene de las siguiente partida de los actuales presupuestos 2023:

0412/33000/48003 SUBVENCIÓN CONV. ASOCIACIÓN PLATEAR



ANEXO IV

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

ENTIDAD BENEFICIARIA:

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)
TOTAL					

C) IMPORTE A PAGAR :

En Rivas-Vaciamadrid, de

de 2023

Fdo: Responsable de la Entidad



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____
con D.N.I.: _____, como Presidente/a o representante de
la Entidad _____
con C.I.F.: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención/convenio:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).
- Que es conocedora de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 y RD 130/2019.

En Rivas Vaciamadrid, de de 2023

Responsable de la Entidad
(Firma y sello de la Entidad)

**ANEXO VI****DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS****- PERSONA FÍSICA**

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza,		Número:	Piso:	Letra :
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:
 - Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
 - Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.



- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid, de

de 2023